

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Política Institucional de Gestión de la Información Estadística

Código: DE-PO-

003

Versión: 001

Fecha

Aprobación:

21/OCT/2025

CODIGO: DE-PO-003

VERSION: 001

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

2025

Tabla de contenido

PRESENTACION

Presentación

1. Objetivo General
2. Objetivos Específicos
3. Alcance
4. Definiciones
5. Marco Normativo
6. Responsabilidades
 - 6.1 Alta Dirección
 - 6.2 Comité Institucional de Gestión y Desempeño
 - 6.3 Líderes de Proceso y Equipos de Trabajo
 - 6.4 Proceso Líder de la Política - Proceso de Direccionamiento Estratégico
7. Principios de la Política
8. Declaración de la Política Institucional de Gestión de la Información Estadística
9. Componentes o Lineamientos de Política Institucional de Gestión de la Información Estadística
 - 9.1 Planificación estadística institucional
 - 9.2 Fortalecimiento de registros administrativos
 - 9.3 Calidad estadística
 - 9.4 Difusión, acceso y uso de la información estadística
10. Vigencia
11. Control y Seguimiento
12. Control de Cambios del Documento
13. Aprobación del Documento

PRESENTACION

La Superintendencia de Transporte, en cumplimiento de las funciones conferidas por la normatividad vigente y en particular por el Decreto 2409 de 2018, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las actividades, servicios e infraestructura del sector transporte, con el propósito de garantizar la legalidad, la seguridad, la protección de los usuarios y la adecuada prestación del servicio público de transporte en todo el territorio nacional.

En desarrollo de este mandato misional, la Entidad reconoce que la información estadística constituye un activo estratégico esencial para el fortalecimiento de la supervisión, el direccionamiento institucional y la toma de decisiones basadas en evidencia. La calidad, oportunidad, pertinencia y accesibilidad de los datos son condiciones indispensables para la gestión pública transparente y para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Entidad.

La presente Política de Gestión de la Información Estadística se formula en concordancia con la Ley 2335 de 2023, que establece los lineamientos para la producción, calidad y fortalecimiento de la información estadística oficial en Colombia, y en armonía con los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Asimismo, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en su Dimensión 5 – Información y Comunicación, y con los instrumentos estratégicos de planeación institucional.

Al ser la primera política institucional en materia de gestión de la información estadística adoptada por la Superintendencia de Transporte, constituye un referente para consolidar un sistema de gestión estadística que soporte el cumplimiento de las funciones misionales, potencie el uso de registros administrativos con fines estadísticos y promueva la cultura del dato como pilar para la innovación, la mejora continua y la generación de confianza ciudadana.

1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la gestión de la información estadística en la Superintendencia de Transporte, promoviendo su planificación, producción, fortalecimiento y calidad, con el fin de disponer de datos confiables, oportunos y accesibles que soporten el ejercicio de inspección, vigilancia y control, la toma de decisiones institucionales, el direccionamiento estratégico y la generación de confianza ciudadana.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fortalecer la planeación estadística institucional, asegurando la identificación, organización y priorización de las necesidades de información que respalden el cumplimiento misional y el direccionamiento estratégico.**
- **Consolidar los registros administrativos y las operaciones estadísticas de la Entidad, promoviendo su estandarización, interoperabilidad y aprovechamiento con el fin de generar información sectorial consistente, oportuna y de utilidad para el análisis institucional y la toma de decisiones.**
- **Impulsar la calidad y el uso estratégico de la información estadística, consolidando la cultura del dato como activo institucional para la toma de decisiones, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación en la gestión pública.**

3. ALCANCE

La presente Política de Gestión de la Información Estadística se encuentra alineada con los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y constituye un instrumento transversal a todos los procesos de la Superintendencia de Transporte, respecto a la información estadística como activo estratégico que soporta el cumplimiento de las funciones misionales, la planeación, la evaluación y la mejora continua.

El alcance de la política inicia con la planeación estadística, entendida como la etapa en la que la Entidad identifica, prioriza y organiza sus necesidades de información, formula objetivos y acciones para su atención y articula este ejercicio con el direccionamiento estratégico y los instrumentos de planeación institucional.

Posteriormente, se extiende al fortalecimiento de los registros administrativos con fines estadísticos, reconociendo su papel como fuente fundamental de información. Esta fase comprende la identificación de fortalezas y debilidades, la estandarización e interoperabilidad de los datos, la documentación técnica y la definición de planes de fortalecimiento que garanticen su aprovechamiento en la producción estadística sectorial.

El fin del alcance se concreta en la calidad y uso estratégico de la información estadística, asegurando que los datos producidos cumplan con criterios de pertinencia, oportunidad, confiabilidad y accesibilidad. Esta etapa comprende la documentación, difusión, acceso y evaluación de la información, garantizando que los resultados se conviertan en insumos efectivos para la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la transparencia y la innovación en la gestión institucional.

De esta forma, el alcance de la política cubre el ciclo completo de la gestión estadística, desde la identificación de necesidades de información hasta la evaluación y uso estratégico de los datos, en coherencia con los mecanismos de implementación definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

4. DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la comprensión y aplicación de la Política de Gestión de la Información Estadística, a continuación, se presentan las definiciones de los términos más relevantes, tomadas de la normativa vigente y de documentos técnicos oficiales.

- **Calidad estadística:** Conjunto de atributos que permiten que la información estadística sea pertinente, precisa, confiable, coherente, accesible y oportuna. (Fuente: Resolución 2120 de 2022 - DANE).
- **Dato:** Representación simbólica, numérica, alfabética o gráfica de una característica, variable o atributo, que por sí mismo no constituye información. (Fuente: Ley 2335 de 2023).
- **Direccionamiento estratégico:** Proceso institucional liderado por la Oficina Asesora de Planeación, que integra la planeación, ejecución y seguimiento de la gestión institucional y en el cual se enmarca la Política de Gestión de la Información Estadística. (Fuente: Decreto 2409 de 2018).
- **Información estadística:** Conjunto organizado de datos recolectados, procesados y analizados que permiten describir fenómenos de interés y apoyar la toma de decisiones públicas. (Fuente: Ley 2335 de 2023, art. 5).
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG:** Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan las necesidades y problemas de los ciudadanos. (Fuente: Manual Operativo MIPG, versión 6, 2024).
- **Operación estadística:** Conjunto de actividades sistemáticas, planificadas y periódicas que permiten

generar información estadística a partir de censos, encuestas, registros administrativos u otras fuentes, con el fin de atender necesidades de información de interés público. (Fuente: Plan Estadístico Nacional 2023-2027, DANE).

- **PAI (Plan de Acción Institucional):** Instrumento anual que operacionaliza el direccionamiento estratégico, integrando los planes institucionales y estratégicos en un plan de acción con metas, responsables y cronograma. (Fuente: Decreto 612 de 2018; Manual Operativo del MIPG v6 - DAFFP).
- **PEI (Plan Estratégico Institucional):** Marco de mediano plazo que orienta el direccionamiento estratégico de la entidad; define objetivos, estrategias e indicadores y sirve de base para el PAI. (Fuente: Manual Operativo del MIPG v6 - DAFFP; PEI 2023-2026 de la entidad).
- **PES (Plan Estratégico Sectorial):** Instrumento de planeación del sector que establece objetivos, estrategias y metas sectoriales para el período correspondiente. En el sector transporte aplica el PES 2022-2026 del Ministerio de Transporte. (Fuente: Plan Estratégico Sectorial del Transporte 2022-2026 - MinTransporte).
- **Plan Estadístico Institucional - PEI Estadístico:** Instrumento de planeación que organiza, orienta y prioriza la producción y fortalecimiento de la información estadística de una entidad, en concordancia con la metodología definida por el DANE. (Fuente: Metodología para el desarrollo de planes estadísticos, DANE, 2020).
- **Plan Estadístico Nacional - PEN 2023-2027:** Documento de política pública adoptado por la Resolución 2337 de 2023 del DANE, que establece lineamientos, objetivos y acciones para fortalecer la producción y uso de la información estadística oficial en el país.
- **PND (Plan Nacional de Desarrollo):** Instrumento de planificación a través del cual el Gobierno Nacional fija los objetivos, metas y estrategias para cada período presidencial, con vigencia de cuatro años. Su expedición se realiza mediante ley aprobada por el Congreso de la República. (Fuente: Ley 2294 de 2023 y normas que la sustituyan o modifiquen).
- **Proceso estadístico:** Conjunto de actividades que incluyen la identificación de necesidades, el diseño, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación de la información estadística. (Fuente: Norma Técnica de Calidad NTC PE 1000:2020 - DANE).
- **Registros administrativos:** Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades y organizaciones en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales u objetos sociales. (Fuente: Plan Estadístico Nacional 2023-2027, DANE).
- **Sistema Estadístico Nacional - SEN:** Conjunto de instituciones, normas, procesos y actores que producen, consolidan, analizan y difunden estadísticas oficiales en Colombia, bajo la rectoría técnica del DANE. (Fuente: Ley 2335 de 2023).

5. MARCO NORMATIVO

- La Superintendencia de Transporte, como Entidad pública del orden nacional perteneciente a la rama ejecutiva, debe cumplir con la regulación y la normativa que establece el Estado colombiano en materia de gestión de la información y producción estadística oficial. En este sentido, la presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones:
 - **Ley 1712 de 2014 - 6 de marzo de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
 - **Decreto 612 de 2018 - 4 de abril de 2018** "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."
 - **Decreto 2409 de 2018 - 24 de diciembre de 2018** "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
 - **Decreto 2404 DE 2019 - 27 de diciembre de 2019** "Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2º del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística"
 - **Decreto 454 de 2020 - 21 de marzo de 2020** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional."
 - **Resolución 1519 de 2020 (MinTIC) - 24 de agosto de 2020** "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos."
 - **Resolución 14133 de 2020 (Superintendencia de Transporte) - 31 de diciembre de 2020** "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, crea algunas instancias administrativas y dicta otras disposiciones."
 - **Resolución 0560 de 2020 (DANE) - 14 de mayo de 2020** "Por la cual se adoptan los lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional - SEN (versión 2)."
 - **Resolución 1118 de 2020 (DANE) - 13 de octubre de 2020**
"Por la cual se expide la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico (NTC PE 1000:2020)."
 - **Resolución 3683 de 2021 (Superintendencia de Transporte) - 4 de mayo de 2021** "Por la cual se expide la Resolución Única de Comités Internos de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
 - **Resolución 13007 de 2021 (Superintendencia de Transporte) - 4 de noviembre de 2021** "Por la cual se actualiza la Resolución 14133 del 31 de diciembre de 2020 que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, crea algunas instancias administrativas y dicta otras disposiciones."
 - **Resolución 1117 de 2022 (MinTIC) - 29 de julio de 2022** "Por la cual se adoptan lineamientos para la

gestión de la información en las entidades públicas, orientados a garantizar la interoperabilidad, calidad, seguridad y disponibilidad de los datos, en el marco de la Política de Gobierno Digital.”

- **Resolución 2120 de 2022 (DANE) - 28 de noviembre de 2022** “Por la cual se adopta el Marco de Aseguramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional – SEN.”
- **Ley 2294 de 2023 - 19 de mayo de 2023** “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’.”
- **Documento CONPES 4118 de 2023 - 14 de julio de 2023**
“Política Nacional Portuaria: modernización y sostenibilidad de la actividad portuaria y su articulación con el territorio.”
- **Ley 2335 de 2023 - 3 de octubre de 2023** “Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país.”
- **Resolución 2337 de 2023 (DANE) - 14 de diciembre de 2023**
“Por la cual se adopta el Plan Estadístico Nacional - PEN 2023-2027.”
- **Resolución 2431 de 2023 (DANE) - 27 de diciembre de 2023** “Por la cual se establecen los costos del proceso de evaluación de la calidad estadística.”
- **Plan Estratégico Sectorial del Transporte 2022-2026 (Ministerio de Transporte) - 15 de mayo de 2024** “Documento de planeación sectorial en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.”
- **Resolución 2763 de 2024 (DANE) - 12 de diciembre de 2024** “Por la cual se adopta el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística - PECE para la vigencia 2025.”
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Versión 6, DAFP) - 18 de diciembre de 2024** “Guía de implementación del MIPG y ubicación de la Gestión de la Información Estadística en la Dimensión 5 - Información y Comunicación.”

6. RESPONSABILIDADES

Para la debida implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística, se establecen las siguientes responsabilidades institucionales:

6.1 Alta Dirección

Lidera el direccionamiento estratégico para la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística, promoviendo una cultura institucional orientada al uso de la información como soporte para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Se compromete a asignar los recursos necesarios para su ejecución efectiva, promoviendo su incorporación en la planeación institucional.

6.2 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Aprueba la Política de Gestión de la Información Estadística, realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos, revisa los resultados de su implementación y propone acciones de mejora continua en articulación con las demás políticas del MIPG.

6.3 Líderes de Proceso y Equipos de Trabajo

Incorporan los lineamientos de la Política de Gestión de la Información Estadística en sus procedimientos internos, garantizando la recolección, actualización y validación de la información, el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad definidos.

Intervienen en la ejecución de la política las siguientes áreas:

- **Oficina Asesora de Planeación (OAP)**
- Coordinar la planeación, implementación y seguimiento de la Política de Gestión de la Información Estadística, integrándola al proceso de Direccionamiento Estratégico y a los instrumentos de planeación institucional (PEI y PAI).
- Formular, consolidar y actualizar el Plan Estadístico Institucional, de acuerdo con la metodología definida por el DANE, asegurando la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial y el Plan Estadístico Nacional.
- Orientar y articular con las Delegaturas y demás dependencias el fortalecimiento de registros administrativos con fines estadísticos y la documentación de las operaciones estadísticas de la entidad.
- Establecer lineamientos, indicadores y mecanismos de seguimiento para evaluar la calidad, pertinencia y uso estratégico de la información estadística institucional.
- Presentar informes sobre los avances y resultados de la implementación de la Política al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con recomendaciones de mejora.
- **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC)**
- Custodiar y administrar los datos institucionales y los sistemas de información garantizando la seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
- Implementar estándares de interoperabilidad y calidad de datos, que faciliten la integración de la información entre procesos y áreas.
- Apoyar el fortalecimiento y trazabilidad de los registros administrativos con fines estadísticos, asegurando su estabilidad técnica y operativa.

- Proveer el soporte tecnológico necesario para la difusión, acceso y publicación de productos estadísticos, en concordancia con los lineamientos de datos abiertos y de transparencia de la información pública.
- Implementar los lineamientos de la Resolución 1117 de 2022 en materia de interoperabilidad, seguridad digital y calidad de datos.

• **Áreas misionales (Delegaturas de Tránsito y Transporte, Protección de Usuarios, Puertos y Concesiones e Infraestructura)**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018 y en coherencia con la Política de Gestión de la Información Estadística del MIPG, las Delegaturas son responsables de:

- Recolectar, consolidar y actualizar la información derivada de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Precisar que la información recolectada mediante medios digitales (Survey123 u otros) debe cumplir los estándares de trazabilidad, interoperabilidad y uso de datos abiertos, en línea con MinTIC.
- Validar la información estadística generada, asegurando su calidad y consistencia.
- Aportar registros administrativos que nutran la producción estadística de la Entidad, conforme a estándares definidos por el DANE.
- Interpretar y analizar la información en el marco de su misionalidad, generando alertas, reportes y propuestas de acción.
- Adoptar decisiones misionales sustentadas en evidencia estadística, garantizando trazabilidad y coherencia con los objetivos institucionales y sectoriales.
- **Equipos de apoyo transversales:**
- **Comunicaciones:** Apoyar la difusión y divulgación de la información estadística de la entidad mediante estrategias, piezas y campañas institucionales, asegurando que los contenidos sean claros, comprensibles y accesibles para la ciudadanía, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, lenguaje claro y datos abiertos.
- **Talento Humano:** Gestionar el desarrollo de competencias del personal de la entidad en materia de gestión y uso de la información estadística, incorporando en el Plan Institucional de Capacitación acciones de formación y actualización que fortalezcan la cultura del dato, la aplicación de estándares de calidad y el uso responsable de la información.

6.4 Proceso Líder de la Política - Proceso de Direccionamiento Estratégico

- Proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la adopción, actualización y ajustes de la Política de Gestión de la Información Estadística, garantizando su coherencia con el MIPG y con los instrumentos de planeación institucional.
- Coordinar la implementación de la Política y del Plan Estadístico Institucional, articulando a las Delegaturas, la OTIC y demás líderes de proceso, de forma que la gestión estadística se integre al direccionamiento estratégico de la entidad.
- Monitorear y evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la Política, verificando la generación, fortalecimiento y uso de la información estadística como soporte para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Consolidar y reportar los avances, resultados y planes de mejora derivados de la implementación de la Política, facilitando su articulación con las demás políticas de gestión y desempeño institucional.

7. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Política de Gestión de la Información Estadística de la Superintendencia de Transporte se rige por principios definidos en la Ley 2335 de 2023, en la Dimensión 5 – Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la Política de Gestión de la Información Estadística. Estos principios constituyen el fundamento para orientar la gestión institucional del dato como activo estratégico y asegurar que la información estadística de la Entidad sea producida, administrada y difundida de acuerdo con los estándares nacionales.

En este sentido, la política se rige por los siguientes principios:

1. Calidad

La información estadística debe producirse con confiabilidad, consistencia y verificabilidad, en concordancia con los estándares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

2. Pertinencia y Accesibilidad

La información debe responder a las necesidades institucionales, sectoriales y ciudadanas, estar disponible en formatos claros, abiertos y oportunos, garantizando su utilidad para la planeación, la gestión pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

3. Confidencialidad e Independencia Técnica

Los datos estadísticos serán manejados bajo criterios de confidencialidad y uso exclusivo con fines estadísticos, preservando la ética en el manejo de la información.

8. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La Superintendencia de Transporte, en cumplimiento de la Ley 2335 de 2023, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), declara su compromiso con la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística Institucional.

Esta política constituye un instrumento estratégico que orienta la planeación, producción, análisis, uso y difusión de la información estadística de la Entidad, promoviendo su calidad, oportunidad, accesibilidad, confidencialidad y pertinencia, en armonía con los principios del Sistema Estadístico Nacional - SEN.

En desarrollo de esta política, la Superintendencia de Transporte asume los siguientes compromisos institucionales:

- Implementar los mecanismos de planeación estadística, mediante la formulación y actualización del Plan Estadístico Institucional, como instrumento que articula las necesidades de información con los objetivos estratégicos de la Entidad y del sector transporte.
- Fortalecer los registros administrativos misionales, garantizando su aprovechamiento como fuente primaria para la producción estadística institucional, bajo criterios de trazabilidad, interoperabilidad y estandarización.
- Adelantar acciones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad de la información estadística, en concordancia con los lineamientos del SEN, promoviendo su difusión de manera oportuna, comprensible y en formatos accesibles.
- Promover el uso de la información estadística en la toma de decisiones misionales y estratégicas, de forma que las actuaciones de inspección, vigilancia y control, así como la formulación de políticas públicas sectoriales, se fundamenten en evidencia verificable y confiable.
- Fortalecer las capacidades institucionales y la cultura del dato, impulsando la formación, el uso ético y responsable de la información y la innovación en la gestión estadística.

9. COMPONENTES O LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística de la Superintendencia de Transporte se desarrolla a través de componentes estratégicos que orientan su aplicación en toda la Entidad. Estos componentes materializan los objetivos de la política y responden a los mecanismos de implementación establecidos por el Sistema Estadístico Nacional - SEN, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las disposiciones internas de la Entidad.

En este sentido, la política se desarrolla mediante los siguientes componentes:

9.1 Planificación estadística institucional

La Superintendencia de Transporte organizará y fortalecerá su gestión estadística a través del Plan Estadístico Institucional, el cual constituye la hoja de ruta para la producción, uso y aprovechamiento de la información estadística de la Entidad. Dicho plan se elaborará y actualizará conforme a la metodología para el desarrollo de planes estadísticos definida por el DANE.

9.2 Fortalecimiento de registros administrativos

Los registros administrativos constituyen la fuente principal de la información estadística institucional. Por ello, la Superintendencia de Transporte consolidará y actualizará sus registros administrativos misionales, asegurando que sean aprovechados para la producción estadística con criterios de calidad, trazabilidad e interoperabilidad y seguridad.

9.3 Calidad estadística

La calidad constituye un principio fundamental de la información estadística. En este sentido, la Superintendencia de Transporte promoverá acciones de mejora continua para asegurar la confiabilidad, comparabilidad y consistencia de sus estadísticas, de acuerdo con el Marco de Aseguramiento de la Calidad del SEN.

9.4 Difusión, acceso y uso de la información estadística

La Superintendencia de Transporte propenderá que la información estadística se difunda de forma clara, oportuna, accesible y con datos abiertos, contribuyendo a la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones. La difusión de la información se realizará bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y los estándares de datos abiertos.

10. VIGENCIA

Esta Política Institucional de Gestión de la Información Estadística ha sido aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia que haga sus veces en sesión del 23 de septiembre de 2025 y será adoptada mediante resolución del despacho del Superintendente y tendrá vigencia desde su adopción.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento de la Política de Gestión de la Información Estadística estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, de conformidad con sus competencias y con la normatividad vigente.

De manera complementaria, la Oficina de Control Interno realizará la evaluación independiente sobre el cumplimiento y la efectividad de la política, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2409 de 2018.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de cambios		
Versión	Fecha	Descripción del cambio
001	23-sep-2025	<p>Se crea política y posteriormente se aprueba en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional el 23 de septiembre de 2025.</p> <p>Su justificación radica en que corresponde a una línea de acción del MIPG, mediante la cual la Superintendencia de Transporte busca garantizar que la información estadística producida por las dependencias sea confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.</p>

13. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Etapa	Nombre y cargo
Elaboró	Johanna Andrea Pedraza Bedoya Contratista(OAP)
Revisó	Angie Marcela Baquero Perdomo Contratista(OAP) Martha Patricia Aguilar Copete Jefe(OAP)
Aprobó	Martha Patricia Aguilar Copete Jefe(OAP)

Johanna Andrea Pedraza Bedoya @ 2025-10-22, 9:49:44